



PESOS Y CONTRAPESOS

LIBRE COMERCIO (2/2)

POR ARTURO DAM ARNAL

arturodamam@prodigy.net.mx Twitter: @Artu

AMLO dijo que “no vamos a dejar entrar maíz amarillo para consumo humano”, porque “tenemos autosuficiencia en maíz blanco” ¿Quién es él para decidir qué maíz sí, y qué maíz no, consumimos los mexicanos? Nadie. Y, sin embargo, allí está su postura contra el libre comercio de maíz amarillo.

Si en maíz amarillo hubiera libre comercio, seríamos los consumidores quienes, comprándolo o no, decidiríamos si se importa o no y, si decidiéramos que se importe, también decidiríamos en qué cantidades, sin intervenciones del gobierno, que pueden ir desde el cobro de aranceles, pasando por la imposición de cuotas, hasta la prohibición, como pretende AMLO, libre comercio que es éticamente justo, porque respeta el derecho a la libertad individual de los agentes económicos a relacionarse comercialmente como más les convenga, con quien más les convenga, nacionales y extranjeros, y que es económicamente eficaz, porque las importaciones contribuyen a minimizar la escasez, condición necesaria para elevar el bienestar.

Más allá de las pretensiones de AMLO con relación al maíz amarillo, la primera amenaza contra el libre comercio la encontramos en el

artículo 131 constitucional, que dice: “El Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación, expedidas por el propio Congreso, y para crear otras; así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquiera otro propósito, en beneficio del país”. Si el Congreso lo faculta para ello, y por cualquier propósito, ¡de tal tamaño es la inseguridad jurídica en este asunto!, AMLO podría prohibir las importaciones, lo cual quiere decir que el libre comercio en México no se reconoce como parte de los derechos naturales de las personas, comenzando por el derecho a la libertad individual,

sino como una graciosa concesión del Ejecutivo Federal, lo cual es propio del Estado de chueco, antitesis del Estado de Derecho, que es el gobierno de las leyes justas, siendo tales las que reconocen plenamente, definen puntualmente y garantizan jurídicamente los derechos de las personas.

Lo que debemos incluir en la Constitución son dos artículos redactados en estos términos: (i) “A nadie se le prohibirá, limitará o condicionará el derecho a establecer relaciones comerciales con quien más le convenga, sea nacional o extranjero”. (ii) “Por lo tanto el gobierno se abstendrá de imponer cualquier tipo de medida que prohíba, limite o condicione las relaciones comerciales de los nacionales con los extranjeros”. Lo anterior significa reconocer plenamente, definir puntualmente y garantizar jurídicamente el derecho a la libertad para comerciar como a cada quien mejor le convenga, algo que en México no se cumple.

AMLO pretende prohibir la importación de maíz amarillo, para consumo humano, porque somos autosuficientes en la producción de maíz blanco (¿realmente?), autosuficiencia que, ¡al margen del precio y la calidad del producto nacional!, no es razón suficiente para prohibir importaciones, prohibición que nunca se justifica.